

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 13 de abril de 2023. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 599
Palmira-Valle del Cauca, 13 de abril de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	OSCAR EDUARDO CHARRY JIMÉNEZ
DEMANDADA:	FRANCEDY CÁRDENAS ACEVEDO
RADICADO:	765203184001-2023-00128-00

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora, no subsanó los defectos que adolecía la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma, ordenándose el archivo definitivo de las diligencias, a lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, propuesta a través de Apoderado Judicial del señor OSCAR EDUARDO CHARRY JIMÉNEZ, donde figura como demandada la señora FRANCEDY CÁRDENAS ACEVEDO.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 027 de hoy 14 de abril de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6832d02e150ffdefd27753d0f086b3baa6e39a1a04ed9bf2797e52e43891b27b**

Documento generado en 13/04/2023 06:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>